

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2381 *Resolución de 5 de febrero de 2024, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan un curso de especialización específico y dos jornadas para el ámbito local.*

Una de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con su estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, incluye la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y empleados públicos. Para ello, el INAP ha definido la Estrategia de Aprendizaje 2023-2024, que fija como objetivo ordenar los recursos formativos para que contribuyan al desarrollo de las personas y a la productividad de las Administraciones públicas, así como orientarlos al servicio público. Esta convocatoria se enmarca en la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2023-2024, en el Subprograma desempeño en entidades locales, dentro del Eje 3 Administración y gestión públicas.

El INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con su estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, conforme a lo establecido en el artículo 3.d) del estatuto del INAP, procede a convocar 1 curso de especialización y 2 jornadas específicas para el ámbito local.

Por ello, este instituto resuelve:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

El objeto de esta resolución es convocar 1 curso de especialización y 2 jornadas específicas para el ámbito local que se desarrollarán durante el primer y segundo semestre del 2024.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada experiencia de aprendizaje, disponible a través del Catálogo de Formación del portal web del INAP. La información publicada en el anexo puede ampliarse en la ficha descriptiva de cada acción formativa, a la que se podrá acceder a través de la dirección <http://buscadorcursos.inap.es/>. En ella se detallan los objetivos de aprendizaje, contenidos, horario, lugar de celebración, así como otra información de interés.

Detalle del curso y las jornadas:

1. Título: Introducción a la auditoría de cuentas: las NIA-ES-SP. Especial referencia al ámbito local.

Fechas de realización: del 8 de abril al 30 de junio de 2024.

Código: FL243082.

Lugar de celebración: Sesiones virtuales síncronas en la plataforma de formación del INAP, los días: 11, 18, y 25 de abril, 9, 16, 23, y 30 de mayo, y 6, de junio de 2024, de 09:00 a 11:00 horas.

Horas lectivas: 55 horas.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 30.

Puntuación: 0,5.

Destinatarios del curso: Preferentemente personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y persona técnico de administración local, que

desempeñen puestos de trabajo relacionados con la contratación administrativa, el control de la información formación financiera, presupuestaria y el control interno de las entidades que han de auditarse, bien de forma obligatoria o voluntaria. Dada la transversalidad de dichas normas y procedimientos podría serle útil también a otros auditores públicos.

Objetivo del curso: Avanzar en la aplicación de la regulación de auditoría pública, comenzando por la auditoría de cuentas que tiene un componente de mayor obligatoriedad, novedad y extensión, dentro del espectro del ámbito del control financiero, y que deviene por el empleo de las normas de auditoría a dicha actividad de control establecidas en el R.D. de control interno del sector local.

Programa del curso:

- Módulo 1: Las normas internacionales de auditoría (NIA-ES-SP). Las fases en la auditoría de cuentas anuales.
- Módulo 2: Planificación y evaluación del control interno en la auditoría de cuentas anuales de acuerdo con las NIA-ES-SP.
- Módulo 3: Desarrollo del trabajo del auditor: evidencia y procedimientos según las NIA-ES-SP.
- Módulo 4: Los resultados del trabajo de auditoría: el informe de acuerdo con las NIA-ES-SP.

2. Jornadas, Ed. 1.^a, sobre regulación IGAE aplicable en las labores de control a posteriori con especial referencia al sector público local.

Fechas de realización: 11, 12 y 13 de marzo, 09:00 a 14:30 horas.

Código: FL24308100001.

Lugar de celebración: Aula Magna INAP, C/ Atocha 106, Madrid.

Horas lectivas: 15 horas.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 90.

Puntuación: 0,15.

Destinatarios del curso: interventores-tesoreros y secretarios-interventores de Administración local, así como funcionarios de los subgrupos A1 y A2 destinados en las unidades de intervención.

Objetivo del curso: Conseguir una visión general de la normativa de ámbito estatal aplicable al sector público local en la realización de las diversas modalidades de control: control financiero permanente y de auditoría pública en sus tres modalidades (auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa).

Programa del curso:

- Primera jornada: Obligación del control y el Control financiero permanente
- Jornada 1.^a: Gestión de equipos y transformación de conflictos.
- Segunda jornada: La auditoría pública.
 - Tercera jornada: La gestión de calidad y conclusiones.

3. Jornadas, Ed. 2.^a, sobre regulación IGAE aplicable en las labores de control a posteriori con especial referencia al sector público local. Ed. 2.^a

Fechas de realización: 7, 8 y 9 de octubre 2024, de 09:00 a 14:30 horas.

Código: FL24308100002.

Lugar de celebración: Aula Magna INAP, C/ Atocha 106, Madrid.

Horas lectivas: 15 horas.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 90.

Puntuación: 0,15.

Destinatarios del curso: interventores-tesoreros y secretarios-interventores de Administración local, así como funcionarios de los subgrupos A1 y A2 destinados en las unidades de intervención.

Objetivo del curso: Conseguir una visión general de la normativa de ámbito estatal aplicable al sector público local en la realización de las diversas modalidades de control: control financiero permanente y de auditoría pública en sus tres modalidades (auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa).

Programa del curso:

- Primera jornada: Obligación del control y el Control financiero permanente
Jornada 1.ª: Gestión de equipos y transformación de conflictos.
- Segunda jornada: La auditoría pública.
- Tercera jornada: La gestión de calidad y conclusiones.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en estas actividades formativas deberá cumplimentar y presentar la correspondiente solicitud que será accesible en línea en el Catálogo de Formación del portal web del INAP, tras la selección del curso correspondiente en el siguiente enlace <https://buscadorcursos.inap.es>, o en el apartado de Formación Local de la página web del INAP en el siguiente enlace <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local> dentro de los 10 días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Se podrán presentar solicitudes a dos de las actividades formativas incluidas en esta convocatoria.

El interesado debe contar con la autorización del superior jerárquico desde el momento en el que realiza la inscripción. El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen el curso.

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 91 061 68 92.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

Tercero. *Priorización y selección.*

3.1 Una vez cerrado el plazo de inscripción, las unidades de formación de las entidades colaboradoras en esta convocatoria priorizarán las solicitudes presentadas por los efectivos que prestan servicio en su ámbito territorial o destinados en su organización, en un plazo de 5 días y hasta un máximo de 2 personas, conforme a los requisitos específicos exigidos en esta convocatoria y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés expresamente manifestado por la unidad correspondiente en la participación del solicitante en la actividad formativa.
- Relevancia de la experiencia de aprendizaje para la mejora de las competencias requeridas para el puesto de trabajo.
- Utilidad de la experiencia de aprendizaje de cara a la promoción profesional.
- Existencia de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores

dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas.

3.2 La selección final de los participantes corresponde al INAP que tendrá en cuenta, además de los mencionados en el apartado anterior, los siguientes criterios:

- Adecuado equilibrio entre organismos e instituciones en función de su demanda.
- Número total de actividades formativas a las que haya sido admitida la persona solicitante en el año en curso.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en cada una de las actividades para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

3.3 Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.4 En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad formativa podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, las adaptaciones necesarias para poder realizarla en el caso de que hayan sido seleccionadas.

Cuarto. *Régimen académico.*

Las personas seleccionadas que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia personal docente, participantes o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP, podrán ser excluidas de las actividades formativas en las que estén participando y de futuras convocatorias.

Quinto. *Régimen de participación y aprovechamiento.*

Los alumnos habrán de asistir y conectarse con regularidad al curso de especialización con el detalle señalado en la correspondiente guía didáctica. Con generalidad, una inasistencia o desconexión superior al treinta por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

En las acciones formativas en línea deberá prestarse especial atención a las normas que la guía docente y los tutores establezcan para su desarrollo.

Los participantes deberán disponer de un equipo que tenga la configuración técnica necesaria en cada caso para su realización. Cualquier duda o problema técnico, derivado del acceso a páginas web o de la descarga o instalación de las aplicaciones requeridas para la realización de la actividad formativa, deberá ser consultada con el administrador del sistema del equipo que esté utilizando.

La falta de conexión o asistencia, sin previo aviso o justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

Sexto. *Certificado.*

Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección electrónica a la que podrán acceder para descargarse el certificado en soporte digital. Para la obtención del

certificado del curso será imprescindible haber superado satisfactoriamente las pruebas y actividades evaluables, así como cumplir con el resto de los requisitos detallados en la guía didáctica de la acción formativa.

Séptimo. *Información adicional.*

La información detallada del curso será expuesta en la página web del Instituto. Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico fl@inap.es

A través del Portal del Alumno (www.inap.es/alumno) se podrá acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante su certificado electrónico, los alumnos del INAP podrán gestionar en el Portal del Alumno (<https://portalalumno.inap.es>) sus datos personales y sus solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

La valoración prevista para cada curso lo es a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.D) de la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 25 de enero de 2022 («Boletín Oficial de Estado» de 31 de enero de 2022).

Madrid, 5 de febrero de 2024.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.